



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



El suscrito **Jaime Torres Amaya**, en mi carácter de diputado a la **Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía para someter a su consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al **Congreso de la Unión**, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a la **Secretaría de Energía**, a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a la **Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector frutícola de Chihuahua constituye una de las actividades económicas más relevantes para el desarrollo regional, la generación de empleos y la producción alimentaria nacional. Nuestro estado produce aproximadamente el 80 por ciento de la manzana en México, junto con entidades como Coahuila, Puebla, Durango y Nuevo León.

La fruticultura es una de las principales fuentes de empleo del sector primario en Chihuahua, generando más de quince millones de jornales directos al año y sosteniendo alrededor de quince mil empleos permanentes, así como miles de empleos temporales, además, esta actividad desarrollada por mas de cuatro mil productores, quienes durante décadas se han encargado de realizar realizado importantes inversiones para consolidar una industria agrícola competitiva que hoy representa uno de los pilares económicos del estado de Chihuahua y del norte del país, beneficia principalmente a grupos vulnerables, pues una parte importante de la mano de obra proviene de pueblos originarios, particularmente de la comunidad rarámuri, así como de mujeres que participan activamente en las labores de producción, cosecha, selección, empaque y comercialización de la fruta.

Los productores chihuahuenses se distinguen además por ser de los más tecnificados del país en materia de eficiencia hídrica, un alto porcentaje de los huertos cuenta con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



sistemas avanzados de microaspersión y riego por goteo que permiten maximizar la productividad y reducir el consumo de agua, contribuyendo a la sostenibilidad de la actividad agrícola en una región caracterizada por la escasez del recurso.

Sin embargo, la producción de manzana no concluye con la cosecha. Un huerto manzanero requiere más de una década de inversiones continuas para alcanzar su etapa productiva. La adquisición de terrenos, la instalación de sistemas de riego, el establecimiento de los árboles y la construcción de infraestructura de almacenamiento forman parte de un mismo proceso productivo que demanda una importante inversión de largo plazo.

En este contexto, las bodegas refrigeradas y las cámaras de atmósfera controlada constituyen una extensión indispensable de la actividad agrícola. Su función no es transformar el producto, ni industrializarlo, sino conservar la fruta en condiciones óptimas para garantizar su comercialización gradual a lo largo del año, evitando la sobreoferta estacional, la caída de precios para los productores y el desabasto para los consumidores.

Debe destacarse que la conservación postcosecha mediante refrigeración no implica transformación física, química o industrial alguna del producto agrícola. La manzana almacenada conserva exactamente la misma naturaleza con la que fue obtenida del huerto, sin sufrir modificación alguna en su esencia, composición o características productivas.

Desde la perspectiva económica y productiva, el sector primario comprende no solamente la obtención directa de bienes provenientes de la naturaleza, sino también aquellas actividades indispensables para su conservación inmediata antes de su comercialización. En consecuencia, la refrigeración constituye una continuación material y funcional de la actividad agrícola, pues permite preservar el fruto sin modificar sus características esenciales.

Por ello, resulta jurídicamente razonable analizar esquemas normativos y tarifarios que reconozcan que la conservación postcosecha forma parte integral del proceso productivo primario, particularmente en regiones con condiciones climáticas extremas como Chihuahua, donde la refrigeración no representa una actividad accesorio, sino



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



una necesidad indispensable para evitar la pérdida de la producción.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar lo dispuesto por la Ley de Energía para el Campo, donde se reconocen determinadas actividades vinculadas directamente al sector primario, que requieren condiciones diferenciadas de suministro energético, para garantizar su viabilidad económica y competitividad frente a otros mercados.

Y así evitar que nuestros productores mexicanos enfrenten una profunda desventaja competitiva. Representantes del sector han señalado que el costo de la energía eléctrica utilizada en las cámaras de atmósfera controlada puede representar hasta cuatro veces el costo que enfrentan productores estadounidenses por el mismo concepto. A ello se suma que los productores del vecino país cuentan con subsidios, apoyos directos e instrumentos de financiamiento en condiciones más favorables.

Esta situación ha provocado una pérdida gradual de competitividad para los productores nacionales, particularmente para los de Chihuahua, quienes enfrentan elevados costos energéticos para conservar un producto agrícola sin que exista un reconocimiento tarifario acorde con la naturaleza primaria de la actividad.

Conscientes de esta problemática, diversos esfuerzos institucionales se han impulsado desde hace más de una década. Destaca el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 29 de abril de 2013, mediante el cual se exhortó al Ejecutivo Federal a analizar la implementación de una tarifa especial para las cámaras de atmósfera controlada vinculados a la producción de manzana.

Asimismo, la entonces Secretaría de Agricultura manifestó disposición para avanzar en la atención de esta demanda durante el año 2014; sin embargo, a la fecha no se ha concretado una solución definitiva.

De igual manera, esta Sexagésima Octava Legislatura aprobó recientemente un exhorto dirigido a diversas autoridades federales para analizar adecuaciones normativas y tarifarias que reconocieran la conservación postcosecha como parte integral del proceso productivo primario.

Sin embargo, a pesar de estos antecedentes, de los acuerdos institucionales y de las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



múltiples gestiones realizadas por los productores durante más de una década, la problemática persiste.

Los altos costos de energía eléctrica, las interrupciones en el suministro, los adeudos acumulados y la incertidumbre financiera continúan afectando la viabilidad de cientos de unidades productivas y de la infraestructura de almacenamiento que permite conservar la producción frutícola estatal.

Ante la ausencia de soluciones inmediatas por parte de las instancias federales competentes, resulta necesario que tanto la Federación como el Estado de Chihuahua fortalezcan los mecanismos de atención a esta problemática, a fin de preservar una actividad estratégica que genera empleo, desarrollo regional, seguridad alimentaria y bienestar para miles de familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto se solicita.

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

I. Evalúen la viabilidad jurídica, técnica, financiera y presupuestal de establecer una tarifa eléctrica preferencial o un esquema de estímulo energético aplicable a la cámara de atmosfera controlada y unidades de almacenamiento de productos frutícolas, reconociendo que la conservación postcosecha mediante refrigeración constituye una actividad indispensable y complementaria del proceso productivo primario.

II. Instalen mesas de trabajo permanentes con representantes del sector frutícola nacional, autoridades energéticas y especialistas en materia agroalimentaria, con el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



objeto de construir una propuesta integral que fortalezca la competitividad de los productores mexicanos frente a las condiciones de mercado existentes en América del Norte.

III. Analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de establecer mecanismos normativos para la reclasificación de las tarifas energéticas ante la Comisión Reguladora de Energía de las cámaras de atmosfera controlada, destinadas exclusivamente a la conservación de productos agrícolas, dentro de los esquemas de estímulos federales.

SEGUNDO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus competencias:

I. Implementen mecanismos extraordinarios de apoyo financiero, incentivos fiscales estatales, programas de financiamiento preferencial o esquemas temporales de regularización que contribuyan a mitigar de manera temporal los efectos económicos derivados de los elevados costos energéticos que enfrenta el sector frutícola de Chihuahua, en tanto se resuelven las gestiones ante el Gobierno Federal.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID**

**DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO**

**DIP. ARTURO ZUBIA
FERNÁNDEZ**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON
SAN VICENTE**

**DIP. EDNA XÓCHITL
CONTRERAS
HERRERA**

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

**DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. YESENIA GUADALUPE
REYES CALZADÍAS**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*

**JAIME
TORRES**
DIPUTADO DISTRITO 13





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ**

DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. JAIME TORRES AMAYA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



Estas páginas son utilizadas para la presentación de Proposición de Punto de Acuerdo a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional